



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 25 de octubre de 2018

- ORDENANZA N° 2536/18-

VISTO:

Expedientes Administrativo N° 31/97 del Registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado por el Señor Carbajal Rigoberto del Carmen;
Ordenanza Municipal N° 154/97, obrante a fs. 12 del expediente;
Ficha de Amortización de Parcela Municipal, obrante a fs. 18, 19;
Actuación Notarial obrante a fs. 39, 40 y 41; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 154/97, se adjudica en venta al Sr. Carbajal-Carbajal Rigoberto del Carmen, D.U. N° 93.118.001, una fracción de tierra en el ejido urbano, ubicado en la manzana "O", con una superficie de 300,71 m2, sujeto a mensura;

Que en el terreno posee mejoras considerables, cumpliendo con el contrato de adjudicación en venta, que consta en el expediente;

Que según ficha FAPM obrante en Expediente N° 31/97, a fojas N° 18 y N° 19, el lote se encuentra cancelado en su totalidad;

Que a fs. N° 39, N° 40 y N° 41 obra copia de Actuación Notarial, en virtud de la cual, el Sr. Carbajal-Carbajal Rigoberto del Carmen renuncia a la adjudicación otorgada, en beneficio del Sr. Sepúlveda, Adán Isaías D.N.I N° 25.689.890, tramitada en expediente municipal N° 31/17;

Que se solicita la regulación del procedimiento de adjudicación en beneficio del Sr. Sepúlveda, Adán Isaías D.N.I N° 25.689.890;

Que en vista a la verificación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales por parte del Sr. Carbajal-Carbajal Rigoberto del Carmen, este Concejo, entiende como procedente la petición formulada;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia de la Tierra Fiscal Municipal; conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la transferencia de los derechos de adjudicación en venta otorgados al señor CARBAJAL CARBAJAL RIGOBERTO DEL CARMEN D.N.I N° 93.118.001, mediante Ordenanza Municipal N° 154/97, en beneficio del señor SEPULVEDA ADAN ISAIAS D.N.I N° 25.689.890, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08, y demás normas del ordenamiento vigente.-

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana "O" identificado como lote 3, con una superficie aproximada de 300,71 metros cuadrados, sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establecen las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total, debiendo el nuevo adjudicatario abonar los gastos por transferencia la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1017.-


Marcela Villanueva
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

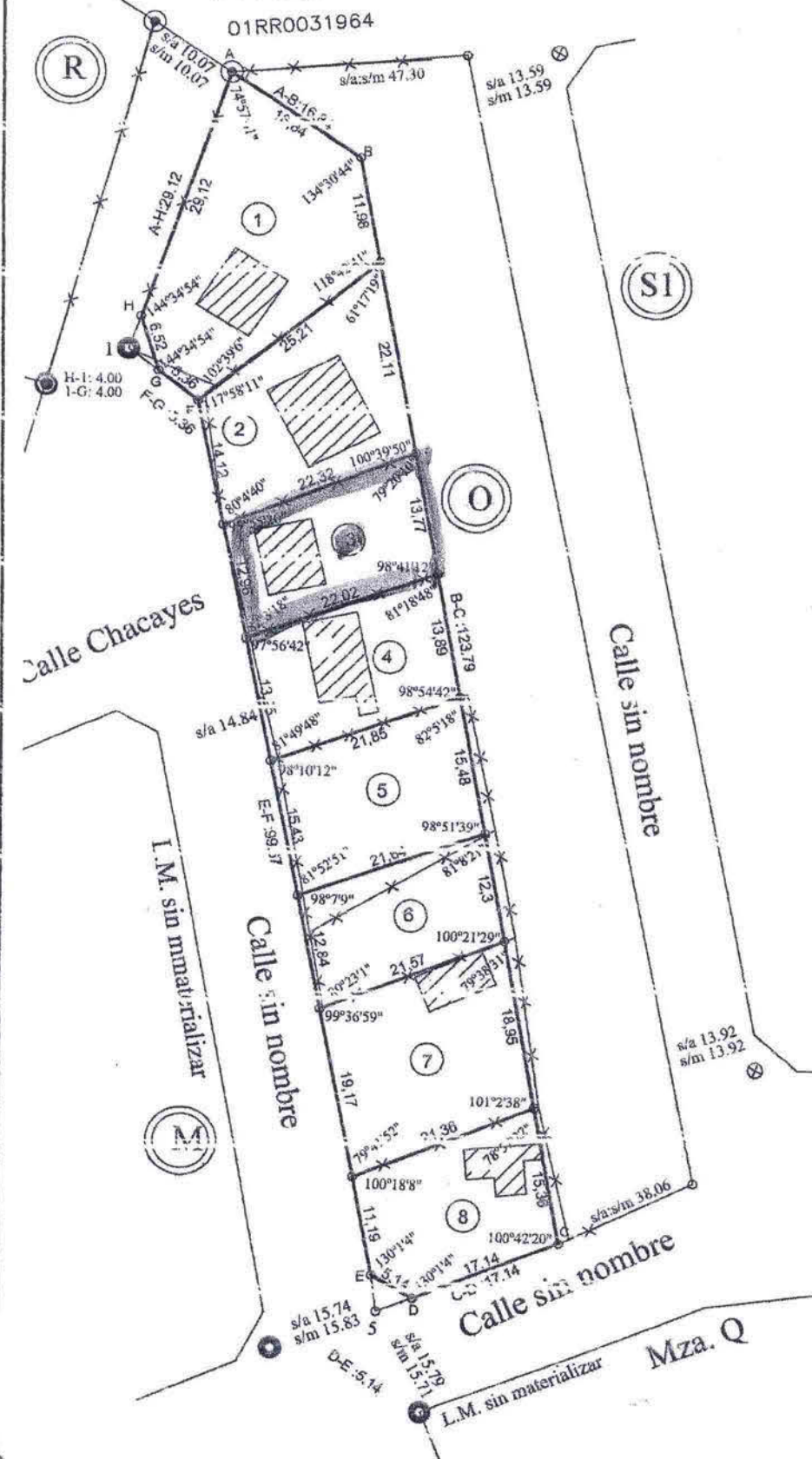



Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

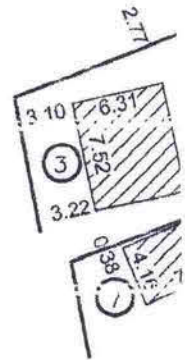


**- ORDENANZA N° 2536/18-
ANEXO**

**PLANO DE MENSURA Y DIVISION
Escala 1:700**



Detalle



BALANCE

Superficie s/pl.	
Superficie s/m:	
Mza.	Lote
0	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
TOTAL	

Signos To

- I
- I
- M
- ⊗ M
- ⊗ S

